

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	---	---

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	MÁS CERCA, CON MÁS OPORTUNIDADES
Líneas Estratégica	1. Bienestar Social con más oportunidades
Programa	1.1 Gestión de la salud: El Carmen municipio más saludable
Subprograma	1.1.2 Salud Pública

1.2. Descripción de la necesidad

1.2. Descripción de la necesidad

La Administración Municipal de El Carmen de Viboral ha establecido dentro de su misión institucional ejercer una administración pública con más oportunidades, enfocada a realizar acciones que contribuyan a mejorar la Salud Pública de los ciudadanos, la relación entre ambiente y salud desde el modelo de los determinantes sociales de la salud y del proceso salud enfermedad, reconoce el ambiente como un determinante estructural e intermedio que permite identificar las interacciones existentes entre estos, para formular posibles acciones de intervención colectivas orientadas a transformar la situación de salud.

En este sentido, la Ley 715 de 2001, artículo 44, establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción a través del cumplimiento, entre otras, de la siguiente función: "... Ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población". Además, esta ley otorga a los municipios de primera, segunda y tercera categoría la obligación de realizar la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, consumo, vectores y zoonosis y el municipio desde el año 2020 se encuentra en tercera categoría. Es así, que mediante el Decreto N° 141 del 29 de octubre de 2021, la Administración Municipal continúa en la categoría Tercera para la vigencia 2022, lo que implica asumir la obligación de vigilancia y control antes mencionada.

A su vez, la Resolución 518 de 2015, establece que la Intervenciones Colectivas: Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida: definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio.

De allí que tomemos el concepto de la salud pública desde un punto de vista más amplio cuya utilización dentro y fuera del ámbito de la sanidad ha hecho que cuando lo usamos tengamos

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

siempre que poner algún añadido que marque y acote el ámbito de actuaciones en que nos queremos mover. Es frecuente que salud pública sea sinónimo de sanidad pública y se enfrente al término sanidad privada, lo que lleva a múltiples confusiones y lo de un componente "ideológico" que no beneficia en nada a la salud pública. En nuestro Municipio debemos definirlo como las actividades que van encaminadas a realizar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de los factores de riesgo, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública y llevando a cabo los procesos de Inspección, Vigilancia y Control sanitario en las diferentes líneas de intervención conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares, plan de acción y plan territorial de salud.

Así mismo, la Resolución 1229 de 2013 establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, enfocado en el análisis y gestión del riesgo asociado al uso y consumo de bienes y servicios, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

En consecuencia, de lo expuesto y dado que la Secretaría de Salud y Protección Social, se encuentra con insuficiencia de talento humano para las atenciones a la comunidad, relacionadas con la prevención, control de enfermedades y factores de riesgo en salud, se hace necesario realizar la contratación de los servicios de un profesional calificado para que se fortalezcan las acciones de mitigación de los factores de riesgo que afectan la salud pública. que identifique, y analice las problemáticas en cada uno de sus medios, desde una perspectiva integral del territorio, proponiendo soluciones apropiadas a la realidad del municipio, viables, socialmente inclusivas y ambientalmente responsables en armonía con un desarrollo económico sostenible con una concepción de prevención, control y mitigación del daño al entorno natural y humano.

Se hace necesario el abordaje de las problemáticas sanitarias que afectan el municipio desde una perspectiva integral, diseñando e implementando los planes y programas necesarios para prevenir, controlar y minimizar o remediar los daños e impactos sobre el ambiente causados por las actividades humanas, con un enfoque propositivo con el fin de proyectar ideas que a futuro coadyuven en la creación de nuevos sistemas tecnológicos y el desarrollo de mejores prácticas para la solución de problemas ambientales, que respondan a las actividades económicas que sustentan el desarrollo del municipio.

Enunciado esto, es importante resaltar que en el Municipio se tienen los siguientes registros: 193 de saneamiento de edificaciones y otros, 80 de establecimientos generadores de residuos de la atención en salud y otras actividades, 20 de expendio de agroquímicos, y del Área Pública y Calidad del Agua se tienen 34 acueductos rurales, 1 acueducto urbano y 5 piscinas. Al mirar estos registros, se puede concluir que es necesario la presencia de un profesional idóneo y competente que coadyuve en minimizar los factores de riesgo de la población.

No debemos olvidar que el Municipio cuenta con el beneficio de que el agua es 100% potable y apta para el consumo humano lo que contribuye de manera directa con los hábitos de vida

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

saludable pues la calidad del agua es fundamental en la de vida de las personas, no sólo mantiene la salud del individuo sino que favorece la adopción de estilos de vida saludables, los efectos beneficiosos del consumo de agua de calidad, pueden explicarse por diversos estudios que sugieren su consumo constante, en la ingesta adecuada de agua se recomiendan 10 vasos al día, que es mayor que los 4-6-vasos recomendados con la dieta. Las reducciones del consumo de agua pueden afectar negativamente a la función cardiovascular, éstos efectos adversos asociados a la hipo-hidratación se observan principalmente en situaciones de ejercicio físico, estrés por calor y uso de diuréticos, junto con la restricción de agua. Una correcta hidratación es esencial para un adecuado funcionamiento de los riñones y vías urinarias, además de prevenir infecciones. Por otro lado el consumo del agua, reemplazando otro tipo de bebidas que contienen calorías y aditivos producen una reducción de la ingesta energética, lo cual favorece el mantenimiento de un peso saludable, reflejando como la salubridad del agua favorece la adopción de los estilos de vida saludables de la población quienes pueden aprovechar su consumo sin restricciones. Mantener estilos de vida saludables reduce las posibilidades de contraer enfermedades coronarias y cardiovasculares y nivela los niveles de azúcar y colesterol en la sangre, disminuyendo la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas.

Por otra parte, la importancia de la inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario, radica en que los establecimientos o sujetos de interés se ajusten a la totalidad de los requisitos sanitarios legales y así se minimicen los riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana, lo cual favorece la adopción de estilos de vida saludables en las personas, quienes podrán disfrutar sin restricciones de espacios saludables para su salud física y mental, por el uso y consumo de bienes y servicios en los establecimientos, a través de la verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud.

En la actualidad, la Secretaría de Salud y Protección Social tiene unos objetivos trazados en esta materia ostentando en sus líneas de acción el desarrollar las actividades conducentes para mejorar la salud pública de los habitantes del Municipio, entre ellas las más importantes se encuentran las de inspección, vigilancia y control a los registros que se tienen en la Administración. Para este propósito se requiere la intervención de un profesional en ingeniería ambiental competente que diseñe e implemente las acciones necesarias para la inspección, vigilancia y control sanitario que permita prevenir, controlar y minimizar el impacto sobre el ambiente causado por las actividades humanas dando respuesta a las necesidades de la población, esto debido a que el municipio cuenta con un número significativo de establecimientos de comercio, generadores de residuos hospitalarios y demás, acueductos, centros recreativos, entre otros, y se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Mas Cerca, Más Oportunidades” específicamente en su línea estratégica 1. Bienestar social con más oportunidades, programa 1.1 Gestión de la salud: El Carmen municipio más saludable y subprograma 1.1.2 Salud Publica.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

Código: PAA2022-410

1.4. Código del clasificador programado de inversión y/o “Clasificador Central de Producto – DANE”

Código: 1903042

1.5. Antecedentes

Ítems	Descripción del elemento	Nº Contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de pago	Plazo de ejecución
1	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para las actividades de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	150-CPS-141-2021	Carlos Fredy Tobón Carmona	\$14.778.000	Mensual	6 meses
2	Prestación de servicios de apoyo técnico para fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control de la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	150-CPS-143-2021	Paula Cristina Vargas Valencia	\$9.852.000	Mensual	4 meses
3	prestación de servicios profesionales para las actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral.	150-CPS-038-2022	Carlos Fredy Tobón Carmona	\$ 15,000,000	Mensual	6 meses

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DINAMIZAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO QUE AFECTAN LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	---	---

2.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11 Servicios de Recurso Humano	17 Reclutamiento de personal	01 Servicio de Contratación de Personal	80117001

2.3 Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Acreditar título profesional en Ingeniería Ambiental y tarjeta profesional.
- Tener certificaciones laborales que soporten mínimo dos (02) años de experiencia profesional como Ingeniera Ambiental.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión

2.5 Obligaciones del Contratista: En virtud del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y a responder por el mismo.
- 2) Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este Contrato.
- 3) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 4) Comprometer la máxima diligencia y empeño en la prestación del servicio
- 5) Presentar informes escritos mensuales a la Supervisión designada, que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

- 6) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
- 7) Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 8) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.

Obligaciones específicas:

- 9) Apoyar en las actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario del municipio en las diferentes líneas de intervención conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares y plan de acción
- 10) Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo dirigidos a la población del municipio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública.
- 11) Apoyar la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y o las autoridades ambientales regionales competentes.
- 12) Proponer métodos orientados a mitigar los factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y o las autoridades ambientales competentes.
- 13) Atender de manera técnica las quejas sanitarias que se presenten por la comunidad y que tengan relación con las funciones del sector salud y ambiental brindando conceptos que resuelvan las inquietudes de éstos.
- 14) Apoyar en la realización de la gestión técnica interinstitucional necesaria para la mitigación de los riesgos sanitarios.
- 15) Acompañar en la realización de las visitas técnicas a que haya lugar sobre los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática.
- 16) Contribuir en las actividades que se realicen desde la Secretaría de Salud y Protección Social en la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, vectores, zoonosis, riesgo químico, residuos hospitalarios y peligrosos en el Municipio.
- 17) Brindar acompañamiento en las visitas de inspección sanitaria a los acueductos veredales, con el fin de verificar la calidad del agua y realizar el control del cloro residual en la red de

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

distribución, al igual que el control e inspección a las aguas de uso recreativo.

- 18)** Coadyuvar en la realización de muestreos larvarios enfocados en el control del mosquito transmisor y acciones de prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
- 19)** Realizar visitas técnicas a sujetos sanitarios que desarrollen actividades económicas relacionadas con el manejo de sustancias químicas.
- 20)** Realizar visitas a establecimientos de interés sanitario y evaluar la infraestructura física, condiciones sanitarias, sistema electrónico, manejo de residuos sólidos y líquidos.
- 21)** Asistir en las visitas de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos hospitalarios y similares generados en la atención en salud.
- 22)** Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas
- 23)** Entregar oportunamente los productos requeridos por los entes de control para los sistemas de información en vigilancia sanitaria y otros.
- 24)** Participar en los comités del Municipio, capacitaciones y/o comisiones de apoyo que se asigne y cumplir debidamente con las actividades que se le deleguen en función de los mismos.
- 25)** Cooperar en el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
- 26)** Mantener la confidencialidad de la información, reserva de los sistemas de información y demás información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente sanitario y ambiental y de vigilancia en Salud Pública.
- 27)** Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Contrato, previa concertación con la Supervisión y/o Secretario de Despacho.

3) PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 EL CARMEN DE VIBORAL
Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021		

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$13.600.000	1700 del 17 de agosto de 2022	08.2.3.2.02.02.009. 15.03.02.02	\$15.300.000	Inversión	Recursos SGP
*Sistema General de Participación (SGP) X *Sistema General de Regalías (SGR) – *Presupuesto General de la Nación (PGN) – *Recursos Propios – *Recursos de Crédito-					

4) FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE.

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Contratación directa prestación de servicios, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Dado que la Secretaría de Salud y Protección Social, se encuentra con insuficiencia de talento humano para las atenciones a la comunidad, relacionadas con la prevención, control de enfermedades y factores de riesgo en salud, se hace necesario realizar la contratación de un técnico para que apoye las acciones de mitigación de los factores de riesgo que afectan la salud pública.

5) CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	4 meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio
Valor estimado:	\$13.600.000
Forma de pago: (si aplica)	Pagos mensuales
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	25%
Lugar de ejecución:	Municipio El Carmen de Viboral
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Prestación de servicios, inspección, vigilancia y control

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
--	--	---

6) ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Suscripción	Operacional	Demoras en el proceso contractual por falta de documentos a tiempo como: CDP, MGA, firmas, entre otros.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante
General	Interno	Suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015 Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	
--	--	---

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de información y respaldos que el contratista debe custodiar.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	3	Bajo	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del Decreto no es obligatoria.

Adicionalmente se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del Contratista, y para los pagos establecidos deberá anexar informe con los resultados obtenidos, contando con el visto bueno por parte de la Supervisión del Contrato.

 Municipio El Carmen de Viboral	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015	 MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL
	Código: F-CT-025 Versión: 10 Fecha: 20-04-2021	

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Pueden ser consultados en la Plataforma del Secop II

9) ANEXOS

Formato de necesidad de Contratación
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Delegación de Supervisión
MGA
Análisis de mercado
Constancia expedida por la Unidad de Talento Humano
Propuesta por parte del contratista
Aceptación de la propuesta
Paz y Salvo Municipal
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
Reporte de Inhabilidades por delitos sexuales
Acreditar situación militar (varones)
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
Fotocopia del RUT
Hoja de Vida SIGEP II
Declaración de bienes y rentas
Certificados de estudio y experiencia (solo anexar la relacionado al proceso)
Constancia de afiliación a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales)
Examen médico de Ingreso o Pre-ocupacional

El Carmen de Viboral, Agosto de 2022

RUBY ESTELLA FRANCO ESTRADA
Profesional Universitaria
Secretaría de Salud y Protección Social